

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

CONSORCIO DE SERVICIOS PUBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Anuncio

Don Jaime Ramos Torres, Presidente del Consorcio de Servicios Medioambientales de la provincia de Toledo, en virtud de las competencias atribuidas, dicto el presente Decreto número 33 de 2012:

«La mercantil de economía mixta Gesmat, S.A., participada societariamente por este Consorcio Provincial de Servicios Públicos Medioambientales en un 40 por 100, ha solicitado al citado Consorcio, con fecha 22 de marzo, el establecimiento de los servicios mínimos para la jornada de huelga general el 29 de marzo del año en curso.

En el escrito remitido al Consorcio se manifiesta la necesidad de garantizar la gestión de los residuos urbanos generados en la provincia de Toledo en las diferentes operaciones de recogida; descarga y transferencia así como su tratamiento, al objeto de preservar las condiciones de salubridad e higiene de la población. Ello conlleva la necesidad de garantizar la apertura de las Estaciones de Transferencia de Residuos Urbanos de Cedillo del Condado, El Romeral y Torrijos y la apertura de los Centros de Tratamiento de Residuos de Talavera de la Reina y Toledo.

Asimismo, la mercantil Gesmat, S.A., ha comunicado que, con fecha 21 de marzo, ha mantenido reunión con la representación sindical de dicha sociedad al objeto de consensuar los servicios mínimos para la jornada de huelga del próximo 29 de marzo, acuerdo que no ha sido posible, levantando el correspondiente acta de disconformidad.

En consecuencia, la mercantil Gesmat, S.A., al amparo de lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 17 de 1977, de 4 de marzo, sobre Conflictos Colectivos y Huelga, interesa su derecho de establecimiento, por parte del Consorcio, de los servicios mínimos que para el 29 de marzo dicha sociedad propone, al objeto de minimizar los perjuicios que en la gestión de los residuos urbanos de la provincia pudiera ocasionar la citada huelga.

En virtud de las facultades que me están conferidas por los Estatutos del Consorcio, al objeto de establecer los servicios mínimos en la gestión de los residuos urbanos generados en la provincia de Toledo en las diferentes operaciones de recogida; descarga y transferencia así como su tratamiento, al objeto de preservar las condiciones de salubridad e higiene de la población, durante la jornada de huelga convocada para el día 29 de marzo de 2012, mediante el presente resuelvo:

Primero.—Los servicios mínimos a cubrir durante el día 29 de marzo de 2012 en la prestación de servicios que el Consorcio tiene encomendados a la sociedad de economía mixta Gesmat, S.A., serán los siguientes:

Servicio de recogida de residuos urbanos.—Se prestará el servicio en los municipios con mayor carga de residuos, normalmente los que se recogen siete días de la semana, siendo la recogida en su área más poblada, así como los centros hospitalarios dependientes de la Diputación de Toledo, contemplándose además la atención a las urgencias que puedan producirse.

Los servicios y medios humanos por cabecera de Servicio son los siguientes:

- Planta de Cedillo, dos rutas, dos conductores y dos peones.
- Planta de Val de Santo Domingo, dos rutas, dos conductores y dos peones.
- Planta de Toledo, una ruta, un conductor y un peón.
- Plantas Algodor, dos rutas, dos conductores y dos peones.
- Planta de Talavera, dos rutas, dos conductores y dos peones.

Funcionamiento de las básculas.—Se considera necesario que las básculas de Talavera de la Reina, Cedillo, Toledo y El Romeral estén abiertas para garantizar la descarga de los residuos urbanos, por lo que se considera necesario el siguiente personal:

- Planta de Cedillo, dos peones, noche y mañana.
- Planta de Toledo, tres peones, noche, mañana y tarde.
- Planta de El Romeral, dos peones, noche y mañana.
- Planta de Talavera, dos peones, noche y mañana.

Centros de tratamiento de residuos urbanos (plantas de tratamiento y vertedero).—Se considera necesario la presencia de maquinistas a fin de evitar posibles incendios en los residuos acumulados, en previsión que los mismos no puedan ser tratados adecuadamente. Los servicios necesarios son:

- CTRU Toledo, tres maquinistas, uno por turno.
- Planta de Talavera, tres maquinistas, uno por turno.

Servicio de mantenimiento.—Para la reparación de averías urgentes ya sea de maquinaria o instalaciones se considera necesario un oficial por planta.

- Planta de Cedillo, un oficial.
- Planta de Val de Santo Domingo, un oficial.
- Planta de Toledo, un oficial.
- Planta de El Romeral, un oficial.
- Planta de Talavera, un oficial.

Servicio de transferencia de residuos urbanos.—Para atender las urgencias se asignan dos conductores de transferencia, que se ubicarán en la Planta de Toledo.

Servicios generales.—Dada la necesidad de organizar los servicios y con la necesidad de contar con al menos un responsable por centro y turno de trabajo se considera necesario designar los servicios mínimos de responsables de explotación y capataces del siguiente modo:

- Planta de Cedillo, un responsable de explotación y un capataz.
- Planta de Val de Santo Domingo, un responsable de explotación y un capataz.
- Planta de Toledo, un responsable de explotación y un capataz.
- Planta de El Romeral, dos capataces.
- Planta de Talavera, un responsable de explotación y un capataz.

ETRU Toledo, un encargado y un capataz.

Segundo.—Conforme a lo establecido en el punto primero, el personal que se asignará a los servicios mínimos es un total de cincuenta y tres trabajadores, resultando el siguiente cuadro resumen:

CENTRO DE TRABAJO	RESP. EXPLOT. NCARG	CAPATAZ	CONDUCTOR	PEON	PEON BASCULA	MAQUINISTA	OFIC. MANT.	COND. TRANS.	TOTAL
CEDILLO	1	1	2	2	2	0	1	0	9
VALTORRIJOS	1	1	2	2	0	0	1	0	7
TOLEDO	1	1	1	1	0	0	1	2	7
ETRU TOLEDO	1	1	0	0	3	3	1	0	9
EL ROMERAL	0	2	2	2	2	0	1	0	9
TALAVERA	1	1	2	2	2	3	1	0	12
TOTAL	5	7	9	9	9	6	6	2	53

Considerando que la plantilla de Gesmat para el 29 de marzo es de 436 trabajadores de los que está previsto que tengan que trabajar 328 trabajadores, el personal que se asignará a los servicios mínimos supone el doce por ciento sobre el total de la plantilla y el dieciséis por ciento sobre el total de trabajadores con obligación de trabajar.

Tercero.—Por la Gerencia de Gesmat, S.A., se pondrá en conocimiento de la Gerencia del Consorcio el grado de cumplimiento de los servicios mínimos establecidos en la presente resolución.

Cuarto.—Dar traslado de la presente resolución a Gesmat, S.A. y dar cuenta en el próximo Pleno del Consorcio.

De este Decreto se dará cuenta además de a los interesados, a la señora Gerente, señor Secretario, señor Interventor, señor Tesorero del Consorcio y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados».

Toledo 23 de marzo de 2012.—El Secretario, Juan M. Granados Fernández de Arévalo.—V.º B.º El Presidente, Jaime Ramos Torres.

N.º I.-2564